

engrandecimiento de la Nación, sin que lo primero
contenga por tanto un juicio anticipado de los actos
del Poder Ejecutivo, ni lo segundo una aprobacion de
los medios por el indicado. La forma presentada por
la comision, no es, pues, concluye una contestacion al
Mensaje sino un simple aviso de haberlo recibido.
El H. Cubi adujo otras razones mas en apoyo de la
opinion del Sr. Presidente, y el H. Leon indico
que quedaria terminada la cuestion, si la H. Camara
declarara que el informe de la comision no era una
contestacion al Mensaje del Poder Ejecutivo, sino
un simple aviso de recibo. El H. Salvador discuy-
rio en el sentido de que siendo una atribucion de la
presidencia dar el aviso de que habla el decreto Legisla-
tivo de 1867 no era este un asunto de que debia ocuparse
la H. Camara.

Terminado el debate y sometida a votacion la revocatoria
pedida, resulto negada, habiendo estado por ella los H.
H. Coturrian, Aguilera, Salvador, Larrea y Acosta.
El H. Leon salvo tambien su voto en el sentido que
indica y queda expresado.

Votó el H. Presidente a ocupar su puesto y nombró
una comision compuesta de los H. H. Larrea y Cypri-
ano, para que examinaran y arreglaran los decretos que
de la Legislatura anterior han quedado pendientes. Con
lo que siendo llegada la hora se levantó la sesion.

El Presidente *Mte Lucia Salazar*

El Secretario

Antonio José Cevallos

Sesion del 12 de Agosto

Se abrió con la asistencia de los H. H. Presidente
Vicepresidente, Chaverria, Yumi, Batallas, Molinos,
Guerrero, Chiriboga, Aguilera, Coturrian, Jaramilla,
Piedra, Leon, Zambrano, Maldonado, Cobi, Espinoza,
Acosta, Aguilar, Salvador, Bustamante y Larrea.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se leyó un oficio del Presidente del Tribunal de Cuentas, referido a comunicar que cumpliendo con lo dispuesto por el ~~artículo~~ ^{artículo} ~~veintidós~~ ^{veinte} de la Ley orgánica de Hacienda remitía las cuentas del Ministerio de ese ramo, con las respectivas sentencias pronunciadas por el Tribunal a que tenía honra el pertenecer. Se ordenó pasarlas a la Comisión de Hacienda.

Se leyeron también otras dos notas del Ministerio del mismo ramo, acompañando a la primera una solicitud del Sr. Cervero de Babahoy, Sr. Luis Andrés Marín en la que pide ~~reducción~~ ^{reducción} de las penas que ~~se~~ ^{se} ~~imponían~~ ^{imponían} en las causas criminales que se le siguen por mala versación y defraudación de los caudales públicos. En la segunda devuelve sancionados varios decretos y leyes expedidos por la anterior Legislatura, y cuyos ejemplares han quedado duplicados en el Despacho del Ministerio. Tales leyes y decretos son: la de Bancos, la de gastos, una adicional a la de papeles sellados, y otra reformatoria de la de aduanas, un decreto aprobando los gastos suplementarios hechos por el Poder Ejecutivo en los años de 1869 y 1870, y otro facultándole para que pueda vender los terrenos de propiedad nacional que se encuentren desde la parroquia de El Hoag hasta la provincia de Marabí. Estos últimos se mandaron archivar, y la solicitud del Sr. Marín pasó a la comisión primera de peticiones.

Se anunció Mensaje del Poder Ejecutivo y se ~~presentó~~ ^{presentó} el ~~Ministerio~~ ^{Ministerio} del Interior y Relaciones Exteriores, quien después de haber pronunciado el discurso de estilo, puso en manos del Sr. Presidente la Memoria de los ramos administrativos que se comprenden en el Ministerio de su cargo. El Sr. Presidente dió la contestación debida, después de retirado el Sr. Ministro se principió la lectura de su Memoria.

En seguida se dió la primera discusión y pasó a 2ª

el proyecto de ley de crédito público presentado por el Ministerio de Hacienda. Se aprobó el informe de la Comisión encargada de presenciar, la entrega del archivo, y se lo mandó pasar a la Comisión ocasional encargada de examinar los asuntos que quedaron pendientes en la anterior Legislatura. Con lo que se levantó la sesión.

El Presidente Don Lucio Salazar

El Secretario Don José Cevallos

Sesión del 13 de Agosto

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Sr. Acosta, Taramillo, Espinoza, Larrea, Maldonado, Cobi, Aguilar, Estupinán, Bustamante, Salvador, Chiriboga, Guerrero, Molinos, Zambrano, Piedra, Batallas, Yeroi y Chiverria.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una excusa del Sr. Eduardo Moises Costa, diputado por la provincia de Loja, para asistir a las sesiones de la presente Legislatura; en razón de que la enfermedad de que adolece, le impide trasladarse a esta Capital desde la ciudad de Loja en que actualmente se halla reparando su salud. Leído el informe del facultativo en que se funda la excusa, el Sr. Salvador dijo: que realmente era un justo motivo de excusa la enfermedad que el Sr. Costa asegura sufrir, pero que esta enfermedad no se halla suficiente acreditada, pues que no era una credencia suficiente el informe del solo facultativo que ha firmado el certificado, que ademas, no siendo conocido en el país ese facultativo, ~~se funda sobre irregularidad legalizada~~ conforme a lo prevenido por las leyes patrias y el derecho de jentes. El Sr. Espinoza discurre en el sentido de que no siendo necesaria en el presente caso una prueba legal, bastaba la zozoral que suministran el hecho de hallarse residiendo en Loja el diputado excusado, y la circunstancia de haberselo dispensado por la misma causal, la concurrencia al Congreso de 1871. Sometida a votación, fue admitida la excusa. Se continuó y concluyó la lectura de la Memoria del Sr. Ministro del Interior y Relaciones Exteriores.